



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

0069

CONVENIO DE CESION DE DERECHOS
PARA EL COBRO DE ANTICIPOS Y CERTIFICADOS

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ~~27~~ días del mes de ABRIL de 2016, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA YHÁBITAT dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada por el Señor SECRETARIO Contador Público Nacional Domingo Luis AMAYA DNI N° 12.562.201, con domicilio legal en la calle Esmeralda N° 255, piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y por la otra el MUNICIPIO de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN de la Provincia de TUCUMÁN representada por su Intendente Germán Enrique ALFARO DNI N° 17.270.100, con domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 570 del MUNICIPIO de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN de la Provincia de TUCUMÁN, acuerdan celebrar el presente Convenio de cesión de derechos para el cobro de anticipos y certificados.-----

Que por Convenio suscripto con fecha 27 de abril de 2016, las partes acordaron la realización de las obras detalladas en el ANEXO I del mencionado convenio.-----

Que por Decreto N° 54 de fecha 29 de enero de 2009, se incluyó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS como beneficiaria del Fideicomiso creado por Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, en los términos del artículo 14, inciso c), de dicha norma; para la ejecución de las obras viales urbanas, periurbanas, caminos de la producción, accesos a pueblos y obras de seguridad vial con afectación a dicho Fideicomiso, a cargo del SISTEMA VIAL INTEGRADO (SISVIAL) incluido en el SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE (SIT), creado por Decreto N° 1.377 de fecha 1 de noviembre de 2001; y se instruyó a la misma para que apruebe los



GERMÁN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMÁN



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

0069

desembolsos correspondientes a la ejecución de las obras enunciadas directamente a través de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.-----

Que por Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.-----

Que el Artículo 8 del Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, transfirió la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y las unidades organizativas existentes dentro su órbita, a la órbita de la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.-----

Con el objeto de evitar demoras en el trámite de desembolsos a cargo de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA, las partes acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERA: La SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en su carácter de beneficiaria del FIDEICOMISO, CEDE y TRANSFIERE a favor del MUNICIPIO de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN de la Provincia de TUCUMÁN, y éste acepta todos los derechos para los cobros emergentes de los anticipos reintegrables y/o certificados correspondientes a las obras indicadas en la cláusula PRIMERA del convenio referido.-----

GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

SEGUNDA: La SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, en su carácter de CEDENTE, delega al MUNICIPIO de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN de la Provincia de TUCUMÁN, las facultades suficientes para que en su nombre y representación, efectúe la totalidad de los trámites tendientes al reintegro de los pagos por ante la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA; y ésta, con intervención del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, cancele los importes de los certificados de la obra citada en la cláusula PRIMERA.-----

TERCERA: Los derechos al cobro de anticipos reintegrables y/o certificados no relevan a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de las aprobaciones de desembolsos, conforme lo estipulado en el artículo 5º del Decreto N° 54/2009.-----

CUARTA: Las partes acuerdan que la notificación de la presente cesión a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA se efectuará con la remisión de los respectivos anticipos reintegrables y/o certificados, materia del presente Convenio, agregándose copia del presente en los expedientes que se remitan para su cancelación.-----

Se firman de conformidad DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN

0069

24 MAY 2016